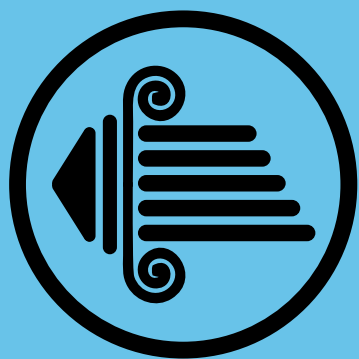


El abc del Derecho

DOMINGO 14 de junio de 2026 | AÑO 6 | N° 166



Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

Páginas 02 • 03

.. Una nueva lección

.. El abecé de ...

Páginas 04 • 05

.. Infografía

Página 06

.. Sentencias
trotamundos

.. Diccionario Jurídico

.. Pupiletras legal

Página 07

.. Prueba tus
conocimientos

.. Gobierno del
consumidor

.. ¡Escriba bien,
doctor...!



EL DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A INTERNET



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



EL DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A INTERNET

EL ACCESO A INTERNET Y SU IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN LA ERA DIGITAL

La progresiva incorporación de actividades esenciales, como la educación, el trabajo, el acceso a la información y diversos servicios públicos, al entorno digital ha transformado la importancia de la conectividad en la vida cotidiana. En este contexto, el acceso a internet ha dejado de ser considerado únicamente un servicio tecnológico para convertirse en un elemento cada vez más relevante para el ejercicio de numerosos derechos y para la participación plena en la sociedad contemporánea.

La falta de conectividad puede generar barreras para acceder a oportunidades educativas, laborales y de participación ciudadana. Por ello, muchos Estados y organismos internacionales han impulsado políticas orientadas a ampliar la cobertura de internet, reducir la brecha digital y promover un acceso asequible y de calidad, especialmente para los sectores más vulnerables de la población.

Desde esta perspectiva, la conectividad no constituye un fin en sí mismo, sino una herramienta que facilita el ejercicio efectivo de diversos derechos y libertades. En una sociedad cada vez más digitalizada, contar con acceso a internet favorece la libertad de expresión, el acceso a la información, la realización de trámites y la interacción con instituciones públicas y privadas. En consecuencia, la exclusión digital puede limitar la participación de las personas en distintos ámbitos de la vida social, económica y política.

“La falta de conectividad puede generar barreras para acceder a oportunidades educativas, laborales y de participación ciudadana.”

El Abecé de

PILARES Y DIMENSIONES DEL DERECHO A LA CONECTIVIDAD

1. LA TRÍADA DEL ACCESO UNIVERSAL



■ **Disponibilidad:** Despliegue de infraestructura y banda ancha en zonas urbanas, rurales y fronterizas.

■ **Asequibilidad:** Tarifas y costos de dispositivos accesibles para evitar la exclusión de poblaciones vulnerables.

■ **Alfabetización Digital:** Educación pública para desarrollar competencias técnicas y navegar de forma segura y productiva.

2. DIMENSIONES DEL DERECHO FUNDAMENTAL

■ Dimensión Autónoma:

En aquellos ordenamientos que lo reconocen, permite exigir al Estado medidas orientadas a garantizar el acceso a internet.

■ Dimensión Relacional:

Internet como herramienta relevante para el ejercicio de derechos como la teleeducación, el teletrabajo y el acceso a servicios de salud.



ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y REGULACIÓN NACIONAL



01

Consejo de Derechos Humanos (ONU)

Reconocimiento: Considera la relevancia del acceso a internet como medio para el ejercicio de diversos derechos humanos.

Mandato: Insta a los Estados a formular políticas de acceso universal.

Prohibición: Condena las interrupciones intencionales del servicio por los gobiernos, catalogándolas como violación a la **libertad de expresión**.

Protección: Promueve la protección del libre flujo de información en la red frente a bloqueos arbitrarios.



02

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - Agenda 2030)

Meta 9.c: Reconoce la expansión del acceso a las TIC como un objetivo relevante para el desarrollo sostenible.

Impacto Social: Vincula la banda ancha con la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo.

Infraestructura: Promueve la innovación tecnológica y el desarrollo de redes a nivel mundial.

Inclusión: Busca asegurar que los países menos adelantados logren un acceso universal y asequible a internet.



03

Marco Normativo Nacional

Ley N° 31207 (Velocidad Mínima): Fortalece la protección de los usuarios al establecer parámetros mínimos de calidad para el servicio de internet.

Políticas de conectividad digital: Impulsan medidas orientadas a ampliar el acceso a internet y reducir las brechas digitales.

Decreto de Transformación Digital: Obliga a digitalizar los servicios del Estado e implementar el expediente administrativo digital para el ciudadano.

Régimen sancionador: Establece penalidades para los operadores de telecomunicaciones que incumplan con los estándares de calidad del servicio.

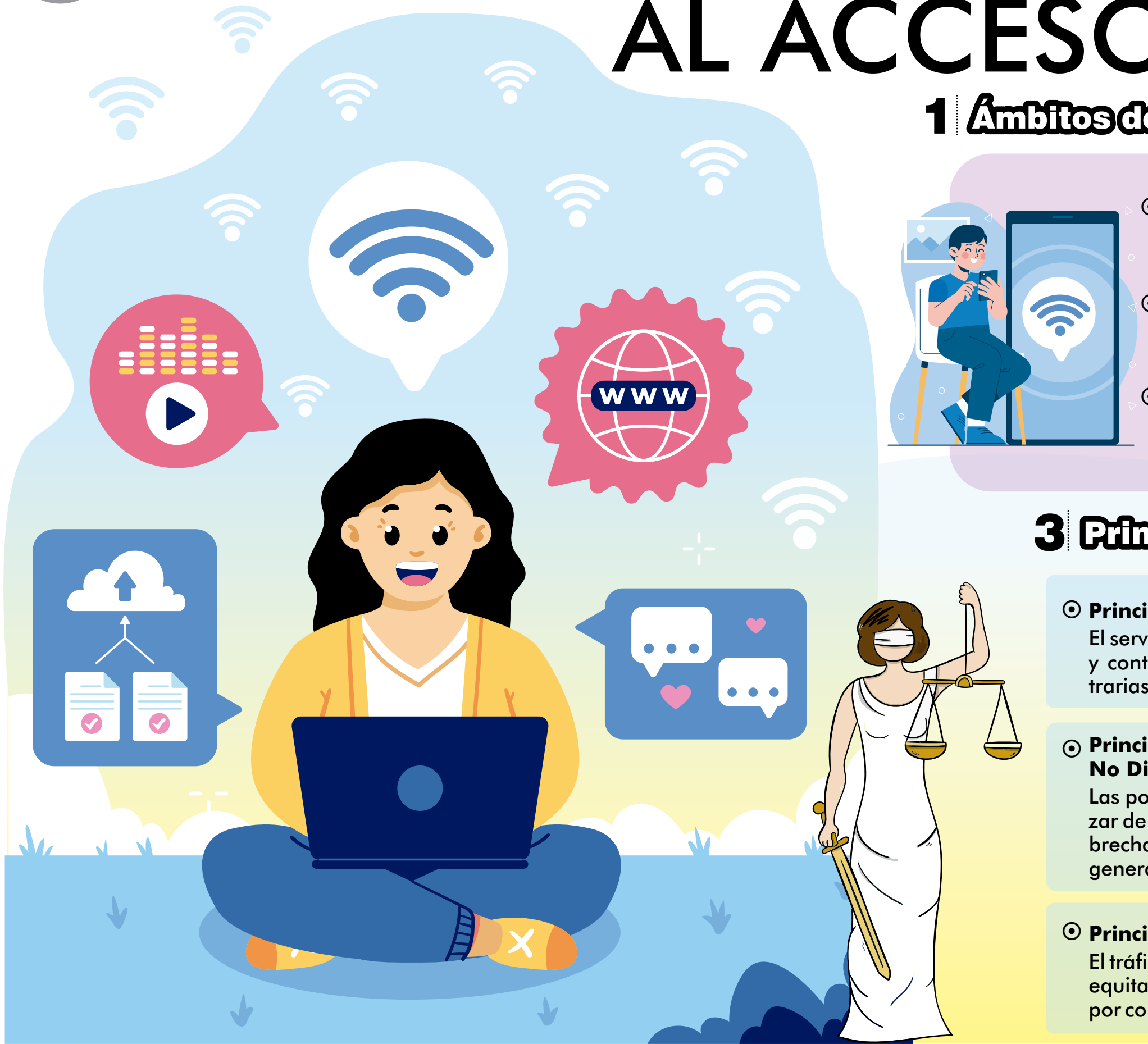




Infografía jurídica

EL DERECHO AL ACCESO

1 Ámbitos de



3 Prin

- ⦿ **Principio de**
El servicio
y contra
trarias
- ⦿ **Principio de**
No Discriminación
Las po
zar de
brecho
genero
- ⦿ **Principio de**
El tráfico
equita
por con

FUNDAMENTAL D A INTERNET



Regulación

- Inversión y despliegue de Infraestructura de Banda Ancha (Redes Dorsales Nacionales).
- Políticas de Subsidio y Tarifas Sociales para sectores vulnerables.
- Planes Nacionales de Educación y Alfabetización Digital.


2 Conflictos y Tensiones en el Entorno Digital



Acceso universal efectivo
vs.
Limitaciones presupuestales del Estado



Despliegue de antenas y estaciones base
vs.
Derechos ambientales y de salud comunitaria



Propiedad intelectual y derechos de autor
vs.
Libre circulación de la información y cultura

Principios Rectores

Principio de Continuidad:
El servicio debe prestarse de forma regular y continua, evitando interrupciones arbitrarias e injustificadas.



Principio de Inclusión y No Discriminación:
Las políticas de conectividad deben priorizar de forma proactiva la eliminación de la brecha digital de género, geográfica y socioeconómica.



Principio de Neutralidad de la Red:
El tráfico de datos debe tratarse de manera igualitaria, sin discriminaciones arbitrarias basadas en contenido, origen o destino.



4 Riesgos y Amenazas Modernas

- Exclusión social debido al analfabetismo digital.
- Zonas con limitada o inexistente cobertura de telecomunicaciones (comunidades nativas y rurales aisladas de la cobertura móvil).
- Obsolescencia tecnológica y falta de actualización de dispositivos, factores que pueden dificultar el acceso de sectores con menores recursos.





Sentencias trotamundos

Violencia económica

Colombia. Amalia conjuntamente con su madre promovieron procesos judiciales y trámites para garantizar la cuota alimentaria por parte de su progenitor. Además, halló una simulación de compraventa de un inmueble, único bien con el que podía responder por sus obligaciones.

Planteado un proceso de simulación de compraventa, en primera y se-

gunda instancia se estimó la demanda, salvo en el extremo de la violencia de género como causa de reparación por hechos de violencia económica. Interpuesta la acción de tutela, en primera y segunda instancia fue declarada improcedente, por lo que el 25 de marzo de 2026, la Corte Constitucional de Colombia resolvió tutelar el derecho fundamental a la dignidad humana, al acceso a la administra-

ción de justicia y a vivir una vida libre de violencias de la accionante:

«108. (...). Esta figura cobra particular relevancia en contextos de violencia basada en género y específicamente, en manifestaciones de violencia económica, cuando se emplea como mecanismo para ocultar o sustraer bienes del patrimonio del



obligado alimentante y así, eludir de forma efectiva la obligación alimentaria. (...).»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2026/T-059-26.htm>



Pupiletras legal

El derecho fundamental al acceso a Internet

D	Y	B	H	M	B	T	S	D	I	G	I	T	A	L
U	F	I	V	J	G	E	E	W	G	M	K	E	P	T
I	V	S	E	V	T	N	R	O	A	R	T	K	T	C
L	O	S	F	V	D	R	E	U	Z	F	F	P	N	U
A	H	I	S	E	S	E	B	O	L	H	Ñ	C	B	H
T	C	Ñ	V	U	A	T	E	Z	Q	N	O	G	L	V
N	E	Y	X	M	D	N	D	I	Y	H	Ñ	M	M	N
E	R	D	G	L	D	I	T	Z	I	B	D	V	V	K
M	E	J	D	M	M	W	R	O	R	Y	Ñ	K	C	N
A	D	B	C	E	F	S	P	X	Y	A	M	D	S	F
D	E	N	O	I	D	M	J	Q	H	R	F	E	S	Y
N	U	H	E	C	G	U	O	P	X	O	P	M	L	N
U	O	L	S	O	S	E	C	C	A	M	S	Ñ	H	Ñ
F	K	T	C	N	O	I	C	A	M	R	O	F	N	I
T	B	T	R	E	D	E	S	I	C	Z	S	X	H	N
U	B	I	W	H	I	K	Y	O	T	I	L	S	X	I
S	T	Q	X	O	Y	P	H	F	K	S	O	T	A	D
P	O	S	A	I	T	N	A	R	A	G	Y	N	H	H



Dicha extensión enfrenta fuertes presiones extractivas (deforestación, caza, minería ilegal, infraestructura vial, tala ilegal, entre otros), con riesgos adicionales asociados a la crisis climática que ponen en riesgo la provisión de recursos de alimentación, agua, salud y otros medios de vida de la población.

Nuestra Constitución en su artículo 68° se-

ñala que “El Estado está obligado a promoverla conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”. De esta forma, nuestra principal norma jurídica establece una de las principales obligaciones que tiene el Estado peruano para garantizar la eficacia de nuestro derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado para un adecuado

desarrollo de nuestras vidas.

A partir de ello, existe la necesidad de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales y de no promover o avalar propuestas de normas que debilitarían la protección de dichas áreas, que constituyen fuentes de vida para las generaciones presentes y futuras.

Diccionario Jurídico



Áreas naturales protegidas

Son espacios terrestres o marinos reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado por su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible. En el Perú abarcan una superficie terrestre y marina de aproximadamente veintinueve millones de hectáreas.

ACCESO
DEBERES
DERECHO
DIGITAL

EDUCACIÓN
FUNDAMENTAL
GARANTÍA
INFORMACIÓN

INTERNET
REDES



Prueba tus conocimientos

El abc del Derecho

DOMINGO 7 de junio de 2026 | AÑO 5 | N° 165

Egacal
Escuela de Derecho
Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

Páginas 02 - 03
Una nueva manera
de hacer el
derecho

Páginas 04 - 05
El abogado

Página 06
Sentencias,
transacciones,
Banco Judicial
Papelitos legal

Página 07
El Derecho
al olvido
Gobierno del
consumidor
Prueba tus
conocimientos



LA CIBERSEGURIDAD
Y LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DIGITALES

1. b | 2. d | 3. b
Respuestas:

1. ¿Qué alternativa expresa la finalidad de la Ciberseguridad?

- La defensa de la libertad y la dignidad.
- La defensa de sistemas y datos frente a amenazas externas.
- La defensa del derecho a la información veraz.
- La protección de los datos personales.

2. Para que un sistema se considere seguro, el Derecho exige la protección de tres pilares fundamentales que garantizan la confianza en el entorno digital. Señalar aquel que no corresponde...

- Confidencialidad.
- Integridad.
- Disponibilidad.
- Universalidad.

3. No es un derecho fundamental digital:

- Derecho al olvido.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a la neutralidad de la red.
- Derecho a la identidad digital.

¡Escriba bien, doctor...!



El lenguaje denotativo

Desde una perspectiva emocional, el lenguaje se clasifica en denotativo y connotativo. El primero describe la realidad física tal cual es, tal como la observa quien redacta el texto. Su forma expresiva es neutra en la medida que no está afectado por las emociones. En cambio, el lenguaje connotativo interpreta la realidad presentando una apreciación subjetiva, influida por las emociones.

El lenguaje jurídico denotativo tiene como función principal transmitir información exacta y unívoca, evitando las emociones, la ambigüedad, el doble sentido o los recursos literarios. Otro signo distintivo que debe poseer el lenguaje jurídico denotativo es su menor nivel de abstracción, lo que permite que más receptores puedan comprender el mensaje escrito en los textos.

En la redacción jurídica se prefiere el uso del lenguaje denotativo. Por lo tanto, se privilegia la claridad, precisión, orden lógico y coherente, corrección, riqueza de vocabulario, capacidad de persuasión y argumentación, pronunciación adecuada de los vocablos y sencillez, entre otros aspectos, como requisitos básicos para la óptima comunicación escrita que debe tener el profesional del derecho.

“Tiene como función principal transmitir información exacta y unívoca, evitando las emociones, la ambigüedad, el doble sentido o los recursos literarios.”

“En caso de que exista una afectación por overbooking, son aplicables el Código del Consumidor y la Ley de Aeronáutica Civil.”

El overbooking (o sobreventa) ocurre cuando una empresa de transporte (generalmente aerolíneas) vende más boletos de los asientos disponibles. Aunque es una práctica comercial permitida, en cumplimiento de lo establecido por el Código del Consumidor debe respetarse el derecho de los consumidores a recibir un servicio idóneo. Es por ello que en aquellos casos en que el consumidor no pueda viajar a pesar haber adquirido su boleto, tiene derecho a recibir

Gobierno del consumidor El overbooking



compensaciones económicas, asistencia y reembolso o reprogramación inmediata.

De esta forma, en caso de que exista una afectación por overbooking, son aplicables el Código del Consumidor y la Ley de Aeronáutica Civil. Como conse-

cuencia de ello, el afectado tiene a su favor:

- El derecho a elegir la devolución del dinero (del tramo no utilizado) o la reprogramación del vuelo para el primer vuelo disponible.
- El pago de una compensación económica por parte de la aerolínea.

- La opción de contar con asistencia gratuita. De esta forma, mientras se espera el nuevo vuelo, la aerolínea debe proveerte de alimentación, acceso a internet, alojamiento y, de ser el caso, transporte hacia y desde el aeropuerto.

Si la aerolínea se niega a brindar lo señalado, se puede presentar un reclamo en el Libro de Reclamaciones del módulo en el aeropuerto y reportar el caso ante el Indecopi.



TEORÍA

¡El primer paso hacia tu nombramiento o ascenso comienza en Egacal!

Clases en vivo
 ZOOM

CURSO DE PREPARACIÓN

EXAMEN JNJ 2026
PROFA & CONCURSOS PÚBLICOS

2 MESES

INICIO
01 JULIO

FIN: 28 AGOSTO DE 2026

24 SESIONES

Lunes, miércoles y viernes
6:30 p.m. a 8:30 p.m.



¡Te damos todas las herramientas para rendir un examen exitoso!



Plataforma EGANET
Acceso a clases grabadas para repaso

PRÁCTICA

¡No basta tener conocimientos, hay que saber dar un examen de la JNJ!

Simulacros
DESARROLLADOS EXAMEN JNJ 2026



Del 30 de junio al 25 de julio



Mar y Jue: 6:00 p.m. a 9:00 p.m.
Sab: 9:00 a.m. a 12:00 m.

12 sesiones

Clases en vivo
 ZOOM



Plataforma EGANET
Acceso a clases grabadas para repaso

 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



Egacal
Escuela de Derecho

Videos de Derecho



Luces, Cámara... Derecho
con Ana Calderón Sumarriva

Videos de Derecho Penal



Tribuna Constitucional

Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe



977851074 | 975058868 | 975058880